



RESOLUCIÓN N°36 / 2024

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: SAN AGUSTIN N°975,
CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3243 - 01

CONCÓN, 01 de febrero 2024.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116º, 146º y 147º del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18º de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Visita de inspección realizada por profesional de esta Dirección de Obras Municipales, con fecha 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 31 de enero de 2024, se constató lo previsto en el numeral 1. del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*. Al constatar obras de desarme y/o demolición de una edificación, y faenas de excavaciones a menos de 1,00m de distancia del deslinde norte de la propiedad.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción y/o demolición en la propiedad ubicada en calle San Agustín N°975 Rol SII 3243-01 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20º y 21º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo percibimiento de clausura de la obra conforme al artículo 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Marco Antonio Bernardo, Run: 8.265.591-3, en su calidad de propietario del inmueble, o quien acredite ser el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de avalúo 3243-01, ubicada en calle San Agustín N°975 de la comuna de Concón.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

ARR/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Marco Antonio Bernardo Luci Arriagada
Info.marco@sanmarino.cl
- Archivo DOM
- Archivo Exp. Rol 3243-01.